

En Granada, a 24 de abril de 2009

ACUERDO

REUNIDOS

De una parte,

D. Luis Mendoza Terón, Director General Adjunto de Medios y Recursos Humanos

D. Jesús Chaves Jiménez, Director de Recursos Humanos

D^a María Franco Vargas, Directora de Administración y Gestión de Recursos Humanos

D^a Luisa María Aranda Ruiz, Directora de Relaciones Laborales

En adelante, **LA CAJA**

Y de otra parte,

D^a. Guillermina Rodríguez Lomas, Secretaria General de UGT CajaGRANADA

D. Pedro Torres Guerrero, Secretario General de SELG CajaGRANADA

D. José Marquez García, Secretario General de CCOO CajaGRANADA

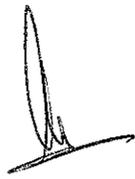
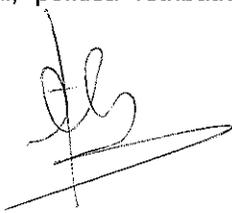
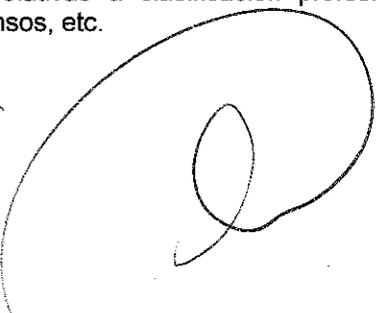
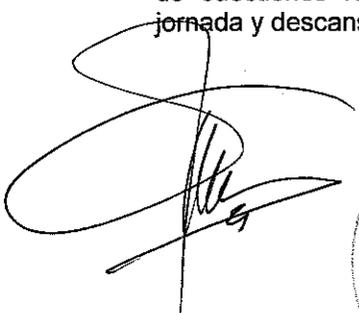
En adelante, **LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

Reconociéndose ambas partes mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Acuerdo,

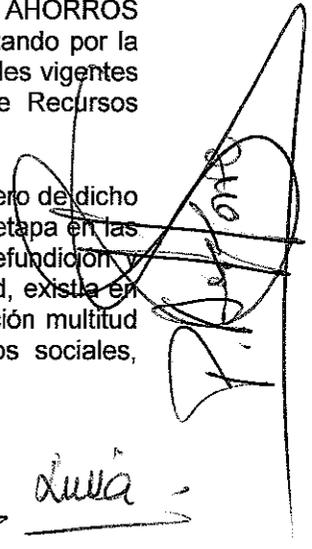
EXPONEN

1. Desde el año 1984, el sistema de Relaciones Laborales de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA (en adelante, CajaGRANADA o LA CAJA) se ha venido caracterizando por la existencia de diferentes acuerdos que, junto con los Convenios Colectivos sectoriales vigentes en cada momento, han actuado como instrumentos rectores de la política de Recursos Humanos de la Entidad.

Este sistema comenzó, como decimos, en 1984 con la entrada en vigor (el 1 de enero de dicho año) del denominado "Documento de Personal", con el que se iniciaba una nueva etapa en las Relaciones Laborales de LA CAJA, al llevarse a cabo, por vez primera, una refundición y normalización de la normativa laboral que, de aplicación a la plantilla de la Entidad, existía en ese momento. A través de dicho "Documento de Personal" eran objeto de regulación multitud de cuestiones relativas a clasificación profesional, política retributiva, beneficios sociales, jornada y descansos, etc.



luisa



Posteriormente, en concreto, con fecha 15 de febrero de 1999, se suscribía un nuevo acuerdo en la Entidad en el que las partes negociadoras, firmes en su voluntad de salvaguardar la vigencia y aplicación de lo contenido en el mencionado "Documento de Personal", y con el objetivo de reducir la tasa de eventualidad que, en ese momento, existía en LA CAJA, acordaban incorporar ciertas modificaciones a la política retributiva de aplicación a la plantilla (en concreto, en lo que al "Plus Extrasalarial" se refiere), así como a los criterios de acceso y contratación de trabajadores indefinidos por parte de CajaGRANADA. Este acuerdo, denominado "Pacto por el Empleo" y que ha estado vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, ha supuesto la creación de 1.148 puestos de empleo indefinidos en la Entidad.

2. Que expirada la vigencia del "Pacto por el Empleo" y habida cuenta de las diferentes reformas legislativas que se han sucedido durante el periodo de vigencia de aquél y que tienen una notable repercusión en el contenido del "Documento de Personal", LA CAJA comunicó a LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES, en el seno del procedimiento establecido en el artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores la necesidad de modificar las condiciones de devengo y abono del mencionado "Plus Extrasalarial", al objeto de adecuar éstas al nuevo marco jurídico que resulta de aplicación.

Junto a la nueva regulación del "Plus Extrasalarial", las partes han negociado y consensuado la adopción de nuevas medidas en materia salarial dirigidas a la obtención, por parte de la plantilla de la Entidad, de mayor seguridad jurídica y certidumbre respecto de determinadas materias, todo ello en consonancia con los criterios y estrategia sentados por la Dirección de CajaGRANADA y con la voluntad negociadora mostrada por las secciones sindicales de UGT, SELG y CCOO (todas ellas suponen el 92,77 % de la representación de los trabajadores en LA CAJA).

En virtud de todo lo anterior, LA CAJA y LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES han llevado a cabo el periodo de consultas previsto en el artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores, el cual ha finalizado con la suscripción del presente Acuerdo de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

TÍTULO PRIMERO.- CONDICIONES RETRIBUTIVAS

Artículo 1.- Paga Extraordinaria del Documento de Personal (PEDP).

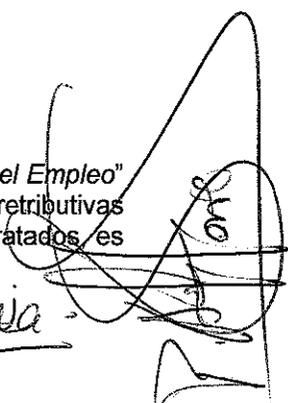
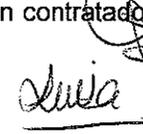
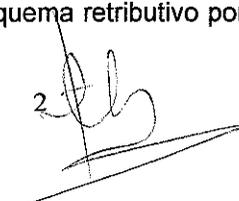
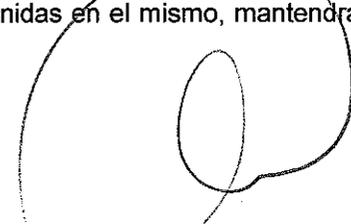
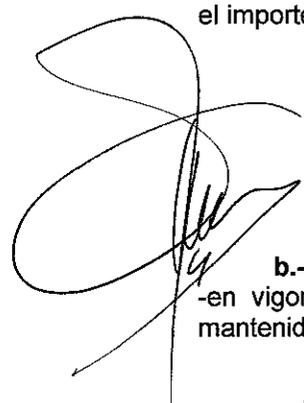
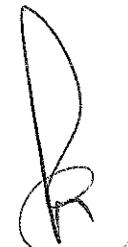
1.- Los empleados de CajaGRANADA, tras la entrada en vigor del presente Acuerdo, que vinieran percibiendo el denominado "Plus Extrasalarial" verán sustituida la percepción del mismo por el concepto "Paga Extraordinaria del Documento de Personal" (PEDP), que a todos los efectos sustituirá al anterior, en los siguientes términos y condiciones:

a.- El importe de la PEDP estará vinculado al sueldo base del empleado, obteniéndose el importe mensual a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PEDP} = (\text{SUELDO BASE} \times 18,5) \times 35 \%$$

12

b.- Aquellas personas contratadas durante la vigencia del Acuerdo "Pacto por el Empleo" -en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008-, y que tuvieran las condiciones retributivas mantenidas en el mismo, mantendrán el esquema retributivo por el que fueron contratados, es



decir continuarán con el sistema de devengo del denominado "Plus Extrasalarial" (sustituido por la denominación PEDP), en función de los tramos establecidos en el mencionado Acuerdo.

c.- Para el resto del colectivo, el importe de la PEDP, a partir del 1 de enero de 2009, se percibirá de conformidad con los siguientes tramos y porcentajes:

- Durante los primeros 48 meses de contratación: 0 % del importe de la PEDP.
- Durante los meses 49 a 60 de contratación: 17 % del importe de la PEDP.
- Durante los meses 61 a 72 de contratación: 34 % del importe de la PEDP.
- Durante los meses 73 a 84 de contratación: 51 % del importe de la PEDP.
- Durante los meses 85 a 96 de contratación: 68 % del importe de la PEDP.
- Durante los meses 97 a 108 de contratación: 85% del importe de la PEDP.
- Durante los meses 109 y siguientes de contratación: 100 % del importe de la PEDP.

d.- El importe de la PEDP será objeto de revisión anual en los términos que el Convenio Colectivo vigente en cada momento prevea para el salario base.

e.- La PEDP no forma parte de ninguno de los conceptos a que hace referencia el Reglamento del Plan de Pensiones de CajaGRANADA en su definición de "salario pensionable de riesgo", ni "salario pensionable de ahorro" para el Subplan 1. La PEDP tendrá la consideración de "salario pensionable de ahorro" a efectos del cálculo de las aportaciones para el Subplan 5, como lo era el anterior "Plus Extrasalarial".

Artículo 2.- Premio 25 años.

Los empleados que cumplan 25 años de servicio efectivo en CajaGRANADA (25 años con la condición de trabajadores indefinidos y descontadas las excedencias, permisos sin sueldo y suspensiones de empleo y sueldo) recibirán por una sola vez el importe de dos sueldos base del nivel profesional incrementados en el importe del plus de antigüedad que vengán percibiendo y que ostenten en el momento de cumplir los mencionados 25 años de servicio efectivo.

Artículo 3.- Premio Jubilación e Incapacidad Permanente.

1.- Los empleados que pasen a situación de jubilación y que cuenten con 25 o más años de servicios efectivos en CajaGRANADA (25 años con la condición de trabajadores indefinidos y descontadas las excedencias, permisos sin sueldo y suspensiones de empleo y sueldo) recibirán por una sola vez el importe de cuatro sueldos base del nivel profesional, incrementados en el importe del plus de antigüedad que vinieran recibiendo y que ostentasen en el momento de extinguirse la relación laboral por causa de jubilación.

2.- Los empleados que pasen a situación de jubilación y que cuenten con un periodo de prestación efectiva de servicios en CajaGRANADA por tiempo superior a 15 años e inferior a 25, percibirán la gratificación referida en el apartado anterior en la proporción correspondiente a la prestación efectiva de servicios desarrollada.

3.- Los empleados que pasen a situación de gran invalidez o incapacidad permanente (absoluta o total) y que reúnan los periodos de prestación efectiva de servicios a que se hace

referencia en los apartados anteriores, percibirán las mismas gratificaciones previstas para los trabajadores que causen baja en la Entidad por jubilación.

Artículo 4.- Complemento de antigüedad en Pagas Extraordinarias del Convenio Colectivo.

En consonancia con lo que ha venido siendo una práctica empresarial habitual en CajaGRANADA, se reconoce de forma expresa la procedencia del devengo y pago de la antigüedad de las Pagas Extraordinarias, tal como se viene realizando históricamente en el pago de nómina mensual, es decir, la antigüedad que corresponda en función del Convenio Colectivo de todas las Pagas de Convenio.

Estando ello previsto en exclusiva para las Pagas Extraordinarias establecidas en el Convenio Colectivo de aplicación a LA CAJA, queda expresamente excluida de dicho sistema de cálculo la "Paga Extraordinaria de Documento de Personal" (PEDP) a que se hace referencia en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 5.- No proporcionalidad en el devengo de las Pagas Extraordinarias del Convenio Colectivo.

En consonancia con lo que ha venido siendo una práctica empresarial habitual en CajaGRANADA, aun en aquellos casos en los que los empleados de la Entidad, como consecuencia de su ingreso o cese a lo largo del año, no permanezcan de alta en CajaGRANADA durante la totalidad del periodo de devengo de las Pagas Extraordinarias previstas en el Convenio Colectivo de aplicación, percibirán dichas Pagas en su importe íntegro.

Artículo 6.- Paga Estatutaria de participación en beneficios de los resultados administrativos.

LA CAJA y LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES pactan que durante el periodo de tiempo en el que se encuentre vigente el presente Acuerdo, y en relación con lo dispuesto por el artículo 50.2 del Convenio Colectivo Estatal de Cajas de Ahorros, la primera abonará a su plantilla, con independencia de los resultados administrativos del ejercicio aprobados por los respectivos Órganos de Gobierno, el importe equivalente a una Paga.

Ambas partes se muestran conformes en afirmar que, atendiendo a los antecedentes existentes en la CAJA, así como su conocimiento del sector financiero, dicho sistema es más beneficioso para la plantilla que el previsto por el artículo 50.2 del mencionado Convenio.

TÍTULO SEGUNDO.- CAJA DE SERVICIOS SANITARIOS

Artículo 7.- Caja de Servicios Sanitarios.

En lo relativo a la regulación y funcionamiento de la Caja de Servicios Sanitarios, las partes firmantes acuerdan de un lado ratificar el acuerdo inserto en esta materia en el denominado Documento de Personal y de otro validar el Reglamento de Funcionamiento de la Caja de Servicios Sanitarios vigente.

TÍTULO TERCERO.- PRÉSTAMOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO A EMPLEADOS

Artículo 8.- Préstamos y operaciones de crédito a empleados.

En lo relativo a los requisitos, condiciones, términos, etc. relativos a la concesión de préstamos y operaciones de crédito a los empleados de CajaGRANADA, las partes firmantes acuerdan remitirse a lo previsto por el Convenio Colectivo de aplicación a la CAJA y que se encuentre vigente en cada momento, así como a los Acuerdos Sociales en vigor.

TÍTULO CUARTO.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN CajaGRANADA

Artículo 9.- Definición y principios del Modelo de Selección

El Modelo de Selección tiene como objeto regular el proceso de provisión de los recursos humanos de LA CAJA, por lo que las normas y procedimientos regulados en este Modelo serán de aplicación a todos los procesos de selección de personal para el acceso a contrataciones indefinidas y a tiempo determinado.

Sus principios básicos son: universalidad, objetividad, transparencia, control e igualdad de oportunidades. Se dará participación a la representación sindical en el desarrollo de las convocatorias, a través de los concursos-oposición que se establezcan en cada momento.

Quedarán excluidos del procedimiento establecido en este Modelo y serán de libre contratación los puestos de Direcciones de División, Direcciones Comerciales de Zona, Direcciones de Oficinas, Direcciones de Servicios Centrales y Técnicos.

En el caso referido en el párrafo anterior para los Direcciones de Oficinas, dicho procedimiento actuará cuando no existan candidatos entre la plantilla de LA CAJA con el perfil adecuado para la sucursal.

CajaGRANADA continuará con su política de becas derivada de los distintos convenios con las instituciones académicas que considere conveniente, si bien la realización de las mencionadas becas no dará en ningún momento derecho preferente a ser seleccionado para incorporarse a la Entidad en ninguna de las modalidades de contratación laboral. Las becas tendrán carácter formativo, no incorporándose como fase previa a ningún modelo de contratación.

Artículo 10.- Régimen transitorio de aplicación

a) Lista Transitoria de Contratación

La lista transitoria de contratación será una lista cerrada formada por todas las personas que en el momento de entrada en vigor de este Acuerdo mantengan una relación laboral de carácter eventual con CajaGRANADA, o bien la hayan mantenido durante los últimos seis meses inmediatamente anteriores a 31 de diciembre de 2008 y siempre que las personas que la integren tengan acumulados al menos doce meses de contratación eventual en esa fecha.

Esta lista transitoria de contratación será la que se une como anexo a este documento y en el orden que figura en la misma. Su fecha de vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2011, fecha en la que quedarán sin efectos los derechos que se puedan derivar de la misma.

La inclusión en esta lista no significará en ningún caso el derecho a formar parte de la plantilla fija de LA CAJA en algún momento.

No obstante quedarán excluidas de esta lista, las personas que cumpliendo los requisitos mencionados, causen baja voluntaria en la Entidad, tengan informes negativos o hayan sido despedidas.

La lista se actualizará cada vez que se reúna la Comisión de Seguimiento y será consultable por todas las personas interesadas.

b) Salida de la Lista Transitoria de Contratación

En concreto, las circunstancias que pueden motivar la exclusión de la lista transitoria de contratación son las siguientes:

- ✓ Contrataciones en plantilla fija
- ✓ La renuncia a una plaza fija en Andalucía o Murcia
- ✓ Dos Informes no favorables, emitidos por distintos evaluadores.
- ✓ Bajas voluntarias.
- ✓ La no aceptación a un llamamiento de contrato eventual, salvo causas de fuerza mayor justificadas.

Cuando el motivo de exclusión de la lista transitoria de contratación sea la existencia de Informes no favorables, la CAJA informará de dicha circunstancia a los firmantes del presente Acuerdo con anterioridad a que se produzca la exclusión definitiva. Dichos Informes no favorables se mostrarán a la representación social firmante, previa autorización por escrito de la persona afectada.

c) Contratación indefinida de entre las personas de la Lista Transitoria de Contratación

Cuando CajaGRANADA tenga necesidad de incorporar en alguno de sus centros de trabajo, a excepción de Cataluña, Madrid, Aragón y Melilla, como plantilla fija a una persona, escogerá a la persona que en ese momento ocupe el primer lugar de la lista.

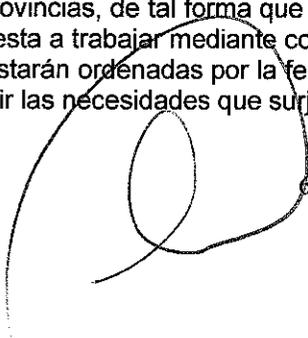
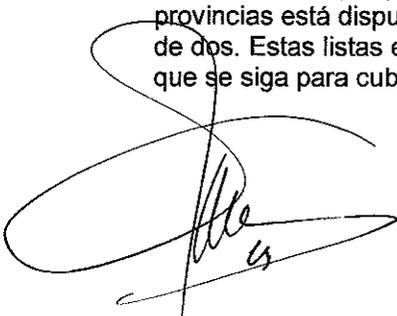
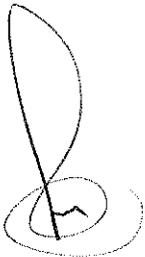
Cuando por el perfil del puesto de trabajo a cubrir se precise una cualificación técnica específica, se procederá a la contratación de la persona de la lista que reúna los requisitos requeridos, sin tener en cuenta el orden y posición en la que se encuentre en la mencionada lista.

Cualquier alteración que se produzca en esta Lista, deberá ser comunicada previamente a los firmantes de este acuerdo.

La Comisión de Seguimiento adoptará, no obstante, los acuerdos necesarios encaminados al cumplimiento por LA CAJA del cupo de personas con discapacidad, previsto en el Ordenamiento Jurídico, pudiendo alterar el orden de contrataciones indefinidas, la incorporación de nuevas personas con estas características, etc.

d) Contratación de duración determinada

Se harán listas por provincias, de tal forma que cada persona informará a LA CAJA en cuantas provincias está dispuesta a trabajar mediante contrato de duración determinada, con un mínimo de dos. Estas listas estarán ordenadas por la fecha de su primera contratación, siendo el orden que se siga para cubrir las necesidades que surjan en cada provincia.



Estas listas se actualizarán cada vez que se reúna la Comisión de Seguimiento y será consultable por todas las personas interesadas.

Las necesidades de contratación de duración determinada (cobertura de bajas de maternidad, enfermedad, accidente de trabajo, refuerzos, ...) se cubrirán:

Primero.- De la lista transitoria de contratación.

Segundo.- Por el resto de personas que a la fecha de la firma de este acuerdo hayan mantenido una relación laboral con la Entidad, al menos en los últimos diez meses, no habiendo sido excluidas de la lista de contratación anterior. Esta lista recibirá la denominación de **Lista de Contratación con duración determinada**.

En el caso de no existir persona disponible en el momento en el que concurra la necesidad de concertar un contrato de duración determinada en una provincia, LA CAJA recurrirá a los medios de contratación que pueda considerar oportunos.

El hecho de formar parte de la Lista de Contratación con Duración Determinada, no significa derecho alguno a pertenecer a la plantilla, con contratación indefinida, en CajaGRANADA.

Si durante la vigencia del contrato de duración determinada que pueda vincular a CAJA GRANADA con un empleado, se generara una plaza indefinida y por el orden en la lista le correspondiera a aquél, la aceptación por su parte supondrá la finalización del contrato de duración determinada y su pase a plantilla indefinida. La renuncia a dicha contratación indefinida implicará la salida de la lista transitoria de contratación una vez finalizada la relación de trabajo de duración determinada que mantenía en ese momento.

e) Salida de la Lista de Contratación con duración determinada

En concreto, las circunstancias que pueden motivar la exclusión de la lista de contratación con duración determinada, son las siguientes:

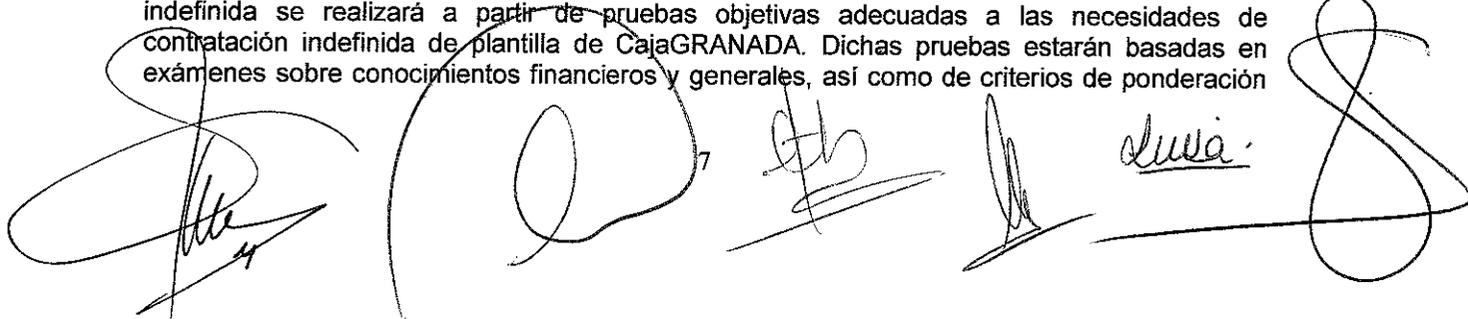
- ✓ Dos Informes no favorables, emitidos por distintos evaluadores.
- ✓ Bajas voluntarias.
- ✓ La no aceptación a dos llamamientos de contrato eventual, salvo causas de fuerza mayor justificadas.

Quando el motivo de exclusión de la lista de contratación con duración determinada sea la existencia de Informes no favorables, la CAJA informará de dicha circunstancia a los firmantes del presente Acuerdo con anterioridad a que se produzca la exclusión definitiva. Dichos Informes no favorables se mostrarán a la representación social firmante, previa autorización por escrito de la persona afectada.

Artículo 11.- Régimen de aplicación tras la conclusión del periodo transitorio

a) Contratación indefinida

Una vez agotada la lista transitoria de contratación o finalizada su vigencia (31/12/2011), recogida en el artículo 10 del presente Acuerdo, el proceso de entrada en contratación indefinida se realizará a partir de pruebas objetivas adecuadas a las necesidades de contratación indefinida de plantilla de CajaGRANADA. Dichas pruebas estarán basadas en exámenes sobre conocimientos financieros y generales, así como de criterios de ponderación



objetivos que se establecerán de mutuo acuerdo entre las partes en el momento de elaboración de las bases técnicas de dichos procesos.

De forma excepcional, las necesidades de contratación indefinida de LA CAJA para el año 2012, se cubrirán mediante pruebas objetivas, a las que sólo se podrán presentar aquellas personas que hayan mantenido relación laboral con LA CAJA en cualquiera de sus modalidades y que a 31/12/2011 sigan formando parte de la Lista Transitoria de Contratación o de la Lista de Contratación con duración determinada, en las condiciones que se determinen por el Tribunal constituido al efecto designado por la Comisión de Seguimiento.

Como resultado de las mencionadas pruebas se obtendrán listas de personas aptas para ser contratadas por CajaGRANADA para cubrir sus necesidades de contratación indefinida.

b) Contratación de duración determinada

Las personas que hayan aprobado las pruebas para contratación indefinida tendrán prioridad absoluta para cubrir puestos de naturaleza coyuntural hasta en tanto no existan necesidades estructurales que motiven su vinculación a CajaGRANADA a través de un contrato indefinido.

Artículo 12.- Personal con discapacidad

Para cubrir el cupo legal establecido en cada momento de personas con discapacidad, LA CAJA podrá alterar el orden de contratación de las Listas de Contratación establecidas en el Artículo 10 de este Acuerdo, previa información a la Comisión de Seguimiento.

TITULO QUINTO.- JUBILACIONES PARCIALES

Artículo 13.- Jubilaciones parciales con contrato de relevo

Ambas partes declaran su voluntad de alcanzar un acuerdo sobre jubilaciones parciales en el momento en que la situación económica de la Entidad y la legislación lo permitan.

TITULO SEXTO.- MODELO DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 14.- Modelo de Desarrollo de Recursos Humanos

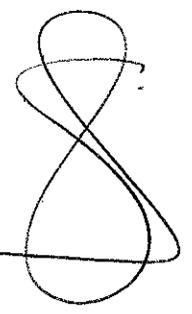
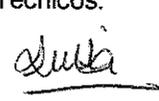
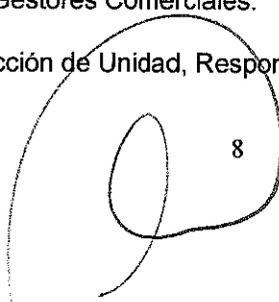
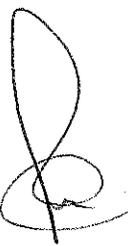
A partir de la presente firma, LA CAJA informará a la Comisión de Seguimiento de todo el proceso de selección de cada puesto vacante que se cubra por el Modelo de Desarrollo de Recursos Humanos:

Personas seleccionadas, perfil de los candidatos, puntuaciones obtenidas en las distintas valoraciones tenidas en cuenta, criterios de selección, etc.; en definitiva, toda la información utilizada para la valoración de los candidatos.

Las convocatorias para cubrir puestos de responsabilidad serán públicas, siempre que éstas no se cubran con movimientos horizontales o descendentes, especificando el puesto concreto ofertado, sus funciones, nivel profesional de Convenio a consolidar en la carrera, así como los requisitos mínimos para poder optar al puesto. Se incluirán en las convocatorias todos los puestos que haya que cubrir:

- Sucursales: Dirección Comercial de Zona, Dirección, Subdirección, Intervención, Responsables de Activo y Gestores Comerciales.

- Servicios Centrales: Dirección de Unidad, Responsables Funcionales y puestos Técnicos.



TÍTULO SÉPTIMO.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN

Artículo 15.- Comisión Mixta de Seguimiento e Interpretación

Con la firma del presente Acuerdo se crea una Comisión Mixta de Seguimiento e Interpretación, compuesta en cada momento por la parte social: por las personas que en cada caso ocupen las Secretarías Generales de las Secciones Sindicales establecidas en CajaGRANADA con una representación igual o mayor al 10% a nivel nacional o con igual porcentaje de representación en LA CAJA, con carácter excepcional, dichas personas podrán delegar su asistencia; y por LA CAJA los responsables de las Direcciones de Recursos Humanos, de Administración y Gestión de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales. Formará parte también, cuando así lo estime oportuno, la persona responsable de la Dirección General Adjunta de Medios y Recursos Humanos.

Esta Comisión se reunirá el segundo y cuarto viernes de cada mes.

La CAJA dará cuenta a la misma de:

- Evolución y composición de las listas vinculadas al Modelo de Selección.
- Todo lo relativo a los planes de integración de sucursales.
- Información referida en el Título Sexto-Modelo de Desarrollo de Recursos Humanos.

Dicha Comisión estará operativa desde la firma del presente acuerdo.

TÍTULO OCTAVO.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PLAN DE INTEGRACIÓN DE OFICINAS

En el marco de colaboración y transparencia que ambas partes demuestran en este acuerdo, y en relación a los procesos de integración de oficinas que se están llevando a cabo, en línea con las estrategias seguidas por el sector respecto a su capacidad comercial instalada, LA CAJA informará con carácter previo, a la parte social en la Comisión de Seguimiento que las partes firmantes de este Acuerdo constituyan.

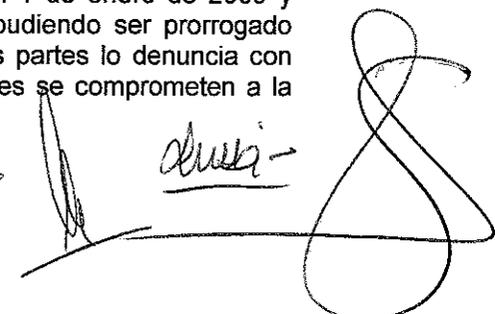
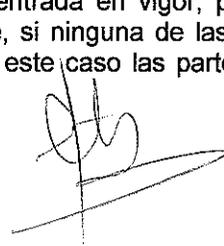
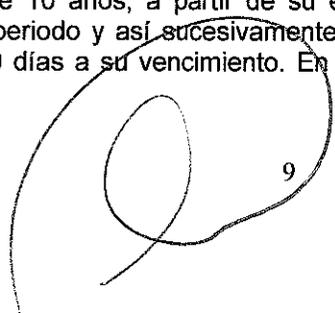
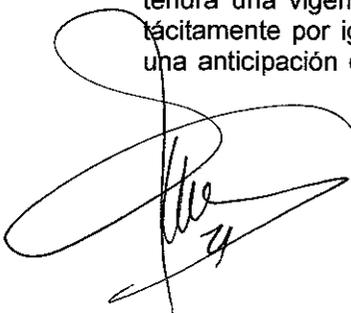
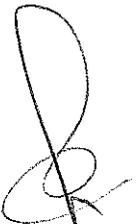
TÍTULO NOVENO.- DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Ámbito de aplicación personal.

El presente Acuerdo resultará de aplicación a la totalidad de la plantilla de CajaGRANADA en todo el Estado español; ello sin perjuicio de las especificidades y/o requisitos exigidos para devengar o generar el derecho a percibir algunas de las condiciones recogidas en este Acuerdo.

Segunda.- Ámbito de aplicación temporal.

El presente Acuerdo entrará en vigor en el plazo máximo de 30 días de su firma, siempre y cuando sea autorizado por el Consejo de Administración de la Entidad en todos sus términos, no obstante ello, a efectos económicos, su eficacia se retrotraerá al 1 de enero de 2009 y tendrá una vigencia de 10 años, a partir de su entrada en vigor, pudiendo ser prorrogado tácitamente por igual periodo y así sucesivamente, si ninguna de las partes lo denuncia con una anticipación de 90 días a su vencimiento. En este caso las partes se comprometen a la



negociación de un nuevo acuerdo, manteniendo la eficacia del presente hasta alcanzar un nuevo pacto de eficacia general.

Tercera.- Vinculación a la totalidad y naturaleza del presente Acuerdo.

Las condiciones que se pactan en el presente Acuerdo se consideran un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica se considera globalmente.

La declaración de nulidad de cualquier estipulación del presente Acuerdo conllevará la nulidad del mismo en su integridad, salvo que las partes acuerden el mantenimiento o la revisión del resto.

La aplicación de este acuerdo, como transacción que mejora lo establecido en el Convenio de aplicación, es sustitutiva, alternativa e incompatible con la aplicación total o parcial de las previsiones del Convenio acerca de las materias que se han acordado.

TÍTULO DÉCIMO.- CLÁUSULA DEROGATORIA

Con la firma y entrada en vigor del presente Acuerdo, queda expresamente derogado el Documento de Personal suscrito con fecha de 13 de diciembre de 1983, así como el Modelo de Selección de 30 de junio de 1997. El resto de acuerdos suscritos entre LA CAJA y LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES que se encontraran vigentes a la firma del presente Acuerdo, mantendrán su vigencia.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman el presente Acuerdo en Granada, a 24 de abril de 2009.



The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures of varying styles, some appearing to be initials or full names, scattered across the lower half of the page. The signatures are not clearly legible but represent the formal approval of the document by the parties.

LISTA TRANSITORIA DE CONTRATACION

	NOMINA	Apellido1	Apellido2	NOMBRE	Fecha 1er Cto
1	40646.07	Conde	Rodriguez	Patricio	26/01/2004
2	42952.02	Titos	Jimenez	Yolanda	02/03/2006
3	43139.09	Gijon	Ramirez	Elisabet	06/04/2006
4	43159.04	Vilar	Moreno	Cristina	10/04/2006
5	43179.18	Delgado	Alvarez	Inmaculada	10/04/2006
6	43232.18	Perez	Baena	Rocio	24/04/2006
7	43292.06	Ruiz	Rodriguez	M. Jesus	10/05/2006
8	43335.04	Garcia	Castillo	Concepcion	15/05/2006
9	43340.05	Güido	Toledo	Angel	16/05/2006
10	43395.00	Anguis	Raya	Daniel	18/05/2006
11	43443.18	Caceres	Rodriguez	Nuria	01/06/2006
12	43458.04	Montes	Martin	Cristina	01/06/2006
13	43463.05	Perez	Lopez	Antonio	01/06/2006
14	43478.18	Martin	Quirantes	Ana M.	01/06/2006
15	43498.05	Granados	Bolivar	M. Angeles	01/06/2006
16	43506.03	Molina	Fernandez	M. Carmen	01/06/2006
17	43526.09	Gutierrez	Rivera	Maria Lourdes	14/06/2006
18	43531.18	Medina	Alcala	Francisco de P	17/06/2006
19	43591.06	Urrejola	Ballesteros	Patricia	26/06/2006
20	43609.08	Palenzuela	Baena	Susana	26/06/2006
21	43614.09	Sanchez	Jimenez	Patricia	26/06/2006
22	43629.03	Espigares	Sanjuan	Susana	26/06/2006
23	43634.04	Gonzalez	Avalos	Ana Belen	26/06/2006
24	43649.09	Martin	Castillo	Antonio	26/06/2006
25	43654.18	Gutierrez	Ortega	Mirella	26/06/2006
26	43689.18	Lopez	Aguilera	Lidia	26/06/2006
27	43694.00	Tesias	Ramirez	Maria Isabel	26/06/2006
28	43702.09	Ballesteros	Martos	Isabel	26/06/2006
29	43722.04	Castaño	Gimenez	Ana Maria	26/06/2006
30	43742.18	Zavala	Perez	M Auxiliadora	28/06/2006
31	43757.04	Garcia	Lopez	Victor Miguel	28/06/2006
32	43762.05	Fernandez	Gutierrez	Noelia	03/07/2006
33	43777.18	Vera	Sanchez	Anabel	03/07/2006
34	43797.05	Perea	Megias	Elizabeth	03/07/2006
35	43830.18	Fernandez	Cobos	Juan Francisco	03/07/2006
36	43845.04	Fernandez	Maldonado	M Magdalena	03/07/2006
37	43850.05	Rubio	Mayorgas	Yolanda	03/07/2006
38	43865.18	Castro	Calvo	Eva Maria	03/07/2006
39	43885.05	Montoro	Lopez	Monica	03/07/2006
40	43908.08	Calvo	Diaz	Esther	03/07/2006
41	43913.09	Madueño	Calvo	Sandra	03/07/2006
42	43933.04	Espejo	Tirado	Carlos Javier	03/07/2006
43	43948.09	Puertas	Ruiz	Encarni	03/07/2006
44	43953.18	Molina	Sanchez	Miguel	03/07/2006
45	44057.07	Muñoz	Exposito	Nuria Esther	03/07/2006

LISTA TRANSITORIA DE CONTRATACION

46	43973.05	Taboada	Ortega	Eduardo	05/07/2006
47	43990.01	Moreno	Gallardo	Rosa Maria	05/07/2006
48	44017.06	Robles	Leon	M Magdalena	06/07/2006
49	44037.01	Moreno	Morales	Francisco Javier	06/07/2006
50	44042.02	Barranco	Parra	Jose Manuel	06/07/2006
51	44082.03	Tello	Cruz	Elisa	10/07/2006
52	44145.07	Villegas	Garcia	Mercedes	11/07/2006
53	44165.02	Mesa	Quesada	Maria Victoria	13/07/2006
54	44185.08	Moreno	Garcia	Maria Belen	13/07/2006
55	44228.06	Gutierrez	Puerto	Raquel	14/07/2006
56	44248.01	Palomino	Wolf	Virginia E	17/07/2006
57	44268.07	Lopez	Rodriguez	Maria Paz	17/07/2006
58	44288.02	Saez	Cuevas	Yolanda	17/07/2006
59	44301.01	Garcia	Blanco	Emilio Alejandro	19/07/2006
60	44316.06	Martin	Cervilla	Ana P	20/07/2006
61	44321.07	Garcia	del Pino	Eva	24/07/2006
62	44341.02	Rodriguez	Carrasco	Laura	01/08/2006
63	44356.07	Garcia	Martinez	Elisabeth	01/08/2006
64	44361.08	Alonso	Perez	Cristina	01/08/2006
65	44376.02	Guerrero	Iboleon	Ana Belen	01/08/2006
66	44464.02	Serrano	Mila	Rosa Maria	21/08/2006
67	44552.02	Higuera	Fernandez	Bernardo	14/09/2006
68	44567.07	Hervas	Cabrera	Federico E.	18/09/2006
69	44620.07	Juarez	Galera	Montserrat	30/10/2006
70	44655.07	Gomez	Lopez	Elisabel	06/11/2006
71	44695.08	Martinez	Ariza	Jose Raul	23/11/2006
72	44703.06	Espinosa	Lopez Font	Maria	04/12/2006
73	44718.00	Lucena	Rasero	Sierra Maria	11/12/2006
74	44758.01	Guzman	Gonzalez	Jose Enrique	08/01/2007
75	44763.02	Jimenez	Campos	Maria del Carmen	22/01/2007
76	44778.07	Cervilla	Perez	Silvia	22/01/2007
77	44783.08	Vela	Rey	Jaime	24/01/2007
78	44798.02	Alonso	Escobosa	Antonio Manuel	25/01/2007
79	44811.01	Callejas	Delgado	Toñi	25/01/2007
80	44826.06	Jimenez	Perez	Ascension	01/02/2007
81	44846.01	Pavon	Vega	Rosa Maria	06/02/2007
82	44866.07	Lopez	Santiago	Pilar	19/02/2007
83	44871.08	Salmeron	Granados	Antonia	19/02/2007
84	44886.02	Jimenez	Herrero	Cristina	01/03/2007
85	44909.05	Martos	Garcia	Maria Angeles	05/03/2007
86	44949.06	Farai	-	Mohamed Hicham	19/03/2007
87	44969.01	Herrero	Perez	Maria Isabel	19/03/2007
88	45023.04	Ramos	Olmo	Francisco Manuel	26/03/2007
89	45038.09	Camacho	Serrano	Raquel	01/04/2007
90	45043.18	Caba	Perez	Maria Carmen	01/04/2007
91	45058.04	Huete	Caparro	Beatriz	01/04/2007

LISTA TRANSITORIA DE CONTRATACION

92	45063.05	Gonzalez	Moreno	Francisca de Asis	01/04/2007
93	45078.18	Luzon	Cuesta	German	01/04/2007
94	45083.00	Garcia	Poza	Magdalena	01/04/2007
95	45098.05	Martinez	Gonzalez	Encarnacion	01/04/2007
96	45106.03	Justicia	Sanchez	Jose Luis	01/04/2007
97	45111.04	Santos	Salmeron	Carmela	02/04/2007
98	45131.18	Madero	Perez	Lucia	02/04/2007
99	45126.09	Hita	Huertas	Pilar	09/04/2007
100	45151.05	Gonzalez	Martin	Felipe	16/04/2007
101	45166.18	Armenteros	Liebanas	Joaquin Jesus	16/04/2007
102	45229.03	Verdegay	Exposito	Isabel Adamina	07/05/2007
103	45254.18	Alvarez Cienfuegos	Palanco	Francisco Jose	14/05/2007
104	45269.04	Diaz	Martinez	Andres	21/05/2007
105	45289.18	Sanchez	Reyes	Jose Miguel	12/06/2007
106	45294.00	Quesada	Carrillo	Felipe Manuel	13/06/2007
107	45317.03	Nuñez	Gonzalez	Beatriz	19/06/2007
108	45322.04	Arres	Casanova	Remedios	19/06/2007
109	45337.09	Bonilla	Campos	Clara Isabel	21/06/2007
110	45342.18	Martinez	Cabrera	Manoli	22/06/2007
111	45362.05	Herrera	Lozano	Davinia	25/06/2007
112	45377.18	Garcia	Giralte	Rafael	25/06/2007
113	45397.05	Gomez	Sanchez	Cristina	25/06/2007
114	45405.03	Jimenez	Fernandez	Juan Carlos	25/06/2007
115	45465.18	Martinez	Garcia	Eva Maria	27/06/2007
116	45485.05	Garcia	Caballero	Enrique I.	02/07/2007
117	45533.04	Latorre	Lopez	Jose Maria	02/07/2007
118	45593.00	Malagon	Vinuesa	David	02/07/2007
119	45616.03	Bejarano	Del Corral	Eduardo	02/07/2007
120	45621.04	Freiria	Garcia	Javier	02/07/2007
121	45636.09	Castillo	Herrera	Nazaret	02/07/2007
122	45641.18	Garcia	Ortiz	Cristina	02/07/2007
123	45681.00	Serrano	Risueño	Antonio J.	03/07/2007
124	45696.05	Gonzalez	Rodriguez	Laura	04/07/2007
125	45724.09	Sanchez	Garcia	Francisco	05/07/2007
126	45764.18	Del Viso	Garrido	Gema	05/07/2007
127	45807.08	Titos	Jimenez	Alejandro	09/07/2007
128	45827.03	Gijon	Lizancos	Ivan	09/07/2007
129	45847.09	Puerta	Fernandez	Manuel	09/07/2007
130	45852.18	Urquizar	Barranco	Laura	09/07/2007
131	45867.04	Herrera	Sanchez	Javier	09/07/2007
132	45900.09	Forca	Rosas	Juan Luis	10/07/2007
133	45920.04	Soto	Ibañez	Gemma	11/07/2007
134	45935.09	Ortega	Martin	Silvia	13/07/2007
135	45955.04	Gonzalez	Ceba	Sara	16/07/2007
136	45975.18	Almendros	Cantos	Eduardo	16/07/2007
137	45980.00	Esquivel	Sanchez	Jose Antonio	16/07/2007
138	46004.06	Ortega	Jimenez	Marisa	16/07/2007

LISTA TRANSITORIA DE CONTRATACION

139	46019.00	Prados	Castillo	Daniel	16/07/2007
140	46039.06	Cejudo	Garcia	Carlos	16/07/2007
141	46059.01	Rodriguez	Diaz	Beatriz	16/07/2007
142	46064.02	Martinez	Amat	Carmen	16/07/2007
143	46079.07	Abdel-latif	Olmo	Khaldoon	18/07/2007
144	46099.02	Hervas	Gutierrez	Arantzazu	23/07/2007
145	42457.07	Miranda	de Gracia	Angel	24/07/2007
146	46112.01	Muñoz	Lopez	Maria Teresa	24/07/2007
147	46127.06	Martin	Gallardo	Alicia	25/07/2007
148	46132.07	Lopez	Cardenete	Manuel	26/07/2007
149	46152.02	Gallegos	Rubio	Rocio	04/08/2007
150	46187.02	Milan	Jimenez	Elena	01/09/2007
151	46192.03	Palma	Arrebola	Eva Victoria	01/09/2007
152	46200.01	Garcia	Pastor	Virginia	04/09/2007
153	46215.06	Aguilera	Avila	Felipe	04/09/2007
154	46235.01	Yebra	Crespo	Rocio	25/09/2007
155	46275.02	Lopez	Ruiz	Mariola	27/09/2007
156	46240.02	Vilches	Aznar	Luis	01/10/2007
157	46343.07	Blanco	Santisteban	Maria Carmen	12/11/2007
158	46358.01	Saucedo	Pradas	Consuelo	12/11/2007
159	46378.07	Bernal	Cuellar	Maria Isabel	29/11/2007
160	46398.02	Caro	Corredera	Sonia Maria	03/12/2007
161	46406.00	Borrego	Esparrago	Maria Dolores	10/12/2007
162	46411.01	Rascons	Sanchez	Cristobal	11/12/2007
163	46426.06	Sanchez	Chamorro	Antonia	17/12/2007
164	46446.01	Garcia	Garcia	Alejandro	27/12/2007
165	46466.07	Lopez	Gutierrez	Manuel	27/12/2007

